

Documento de tarifas de operaciones y servicios del mercado de valores de carácter singular

UNICAJA BANCO, S.A.

En vigor desde: 01-10-2016

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver nota)

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS	Tarifa		
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- De valores negociables en mercados españoles.	0,45		5,00
- De valores negociables en mercados extranjeros.	0,50		10,00
- De valores no negociables.	0,60		10,00

CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS MEDIANTE ENTREGA, TRASPASO O RETIRADA, TOTAL O PARCIAL, DE TÍTULOS FÍSICOS.	Tarifa		
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- De Acciones y Renta Fija.	0,35		30,00
- De warrants y activos sin un nominal definido	0,35		30,00

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES NO NEGOCIABLES.	Tarifa		
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- Custodia y administración de valores no negociables.	0,60		10,00

TRASPASO DE VALORES NO NEGOCIABLES A OTRA ENTIDAD	Tarifa		
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación
- Traspaso de valores no negociables a otra entidad.		0,50	30,00

UNICAJA BANCO, S.A.

En vigor desde: 01-10-2016

NOTAS GENERALES

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles siguientes:

Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.

Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de valores.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES NO NEGOCIABLES Y TÍTULOS FÍSICOS. - Custodia y administración de valores no negociables y títulos físicos.

- Aplicación de tarifas en custodia y administración de valores no negociables y títulos físicos. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados.